

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Excluir a los Diputados Beltrán Bedit, Guillermo Montenegro, Alida Ferreyra, Lourdes Arrieta, María Fernanda Araujo y Rocía Bonacci del seno de esta Honorable Cámara, conforme lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución Nacional, en razón de sus actividades reñidas al orden constitucional, los pactos democráticos y los derechos humanos.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Conforme indican notas periodísticas¹, el pasado 11 de julio un grupo de diputados y diputadas del Bloque la Libertad Avanza visitaron y mantuvieron encuentros con criminales condenados por delitos de lesa humanidad cometidos durante el terrorismo de estado que tuvo lugar en nuestro país.

Según los reportes, al menos seis legisladores acudieron al encuentro, en comitiva y en su carácter de Diputados Nacionales, en el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza, con Alfredo Astiz, Antonio Pernías, Carlos Suárez Mason (hijo) y Adolfo Donda, entre otros, todos con múltiples condenas, varios de ellos a prisión perpetua.

Este hecho, de comprobarse, resulta de suma gravedad. Representantes elegidos por elección popular e integrantes de un cuerpo legislativo de la democracia, acuden a la atención y promoción de represores que atentaron contra la democracia y fueron partícipes de crímenes de lesa humanidad que incluyeron secuestros, torturas y desapariciones de compatriotas.

Considerando esa gravedad es que solicito la exclusión de esos diputados y diputadas conforme lo dispone la Constitución Nacional en su artículo 66. La doctrina indica al respecto que la expulsión es la medida más grave que puede tomar la Cámara sobre uno de sus miembros². Que los motivos que dan lugar a esta medida puede ser la comisión de delitos, pero también, según los precedentes de esta misma Casa, las declaraciones públicas, participación en escándalos públicos o privados de trascendencia pública o por desorden de conducta pueden motivar la expulsión.

Los hechos descriptos al inicio encuadran en esos supuestos que la Cámara supo utilizar para decidir expulsión de sus miembros.

Finalmente, también importa recordar medidas similares que tomaron sobre diputados electos que tuvieron responsabilidades en delitos de lesa humanidad. Fueron los casos de Antonio Domingo Bussi y Luis Abelardo Patti a quienes se le impugno si diploma por sus antecedentes criminales y no pudieron asumir la banca.

¹ <https://www.lapoliticaonline.com/politica/diputados-libertarios-visitaron-a-astiz-y-a-varios-genocidas-de-la-ultima-dictadura-en-la-carcel-de-ezeiza/>

² Gelly, María Angélica (2004:510).

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, Sras. y Sres. Diputados de la Nación, que acompañen el presente proyecto de Resolución.